



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 6251/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la actualización del monto de viáticos para personal de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.R. N° 1288/2024, se establece el Sistema de Compensación por Viáticos para el Personal Universitario y el Régimen Especial de Compensación por Viáticos para Choferes y Movilidad.

Que, en la actualidad, se tiene como factor preponderante la constante modificación de los costos que desde la compensación se intenta cubrir.

Que se pretende una adecuada proporcionalidad entre los niveles salariales, los costos de desplazamiento del personal universitario y las posibilidades presupuestarias actuales.

Que, en base a la autonomía y autarquía concedida en la Constitución Nacional y a lo que establece el Estatuto de nuestra Universidad (Art. 3°), la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura ha informado sobre la posibilidad de acceder a la actualización de los montos a abonar por viáticos.

Que la mencionada actualización tiene su fundamento en el incremento otorgado a las diferentes dependencias de la UNSL a través de la OCS 1/2026.

Que la presente solicitud se enmarca en el propósito de generar y mantener una constante revisión crítica de las metodologías de acción institucional.

Que resulta indispensable el dictado del acto administrativo pertinente, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de la normativa aplicada, proveyendo de los resguardos legales correspondientes a las partes intervinientes.

Que se estima pertinente modificar el Artículo 1° y 2° de la RR N° 1288/2024, a partir de la vigencia de la presente norma.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1288/2024, y consignar los nuevos montos a abonar en concepto de Viáticos, para el Personal de la Universidad Nacional de San Luis (Autoridades, Docentes, Nodocentes y Otros), los que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1288/2024, y consignar los nuevos montos a abonar en concepto de Viáticos, para Choferes y Movilidad, los que figuran en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer los montos en concepto de viático diario que constan en los "Anexos I y II", a partir de la fecha de entrada de vigencia de la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual
Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

ANEXO I

MONTOS A ABONAR EN CONCEPTO DE VIÁTICO DIARIO – PERSONAL
UNIVERSITARIO

<u>CATEGORIA</u>	<u>MONTO DIARIO</u>
AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 100.000,00
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO	\$ 80.000,00
PERSONAL DOCENTE PREUNIVERSITARIO	\$ 80.000,00
PERSONAL NODOCENTE	\$ 80.000,00
OTROS	\$ 40.000,00



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

ANEXO II

MONTOS A ABONAR EN CONCEPTO DE VIATICO DIARIO – CHOFERES Y
MOVILIDAD – DISTANCIA DEL VIAJE MAYOR A 50 KMS.

<u>DURACION DE LA MISION</u>	<u>MONTO DIARIO</u>
POR CADA 24 HS.	\$ 100.000,00
POR CADA RESTO MAYOR A 12 HS.	\$ 50.000,00
POR CADA RESTO MENOR A 12 HS.	\$ 30.000,00

MONTOS A ABONAR EN CONCEPTO DE VIATICO DIARIO – CHOFERES Y MOVILIDAD – DISTANCIA
DEL VIAJE MENOR A 50 KMS.

<u>DURACION DE LA MISION</u>	<u>MONTO DIARIO</u>
FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO CONVENCIONAL	\$ 40.000,00
DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO CONVENCIONAL	-----

Hoja de firmas